

**CIRCULAR EXTERNA
Nº 20194100000105**

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2019

PARA: **EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
TRANSPORTADORAS DE VALORES
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD
ESCUELAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALES
SERVICIOS COMUNITARIOS
EMPRESAS BLINDADORAS**

DE : **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

ASUNTO: **CONCEPTOS DE ARMAS - AÑO 2019**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por virtud del artículo 110 del Decreto Ley 2356 de 1994, se permite emitir circular externa con el fin de instruir sobre las disposiciones que regulan la solicitud de concepto previo para la adquisición, cesión y revalidación de permisos de tenencia o porte de armas de fuego, así como fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas legales.

Las solicitudes de **CONCEPTO FAVORABLE** para la tenencia o porte de armas (adquisición, cesión y revalidación de permisos), ante el **DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA**; deberán ser previamente remitidas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993, y para tal fin los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada deberán, solicitar la siguiente información:

VIGENCIA DEL PERMISO DE ESTADO (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA) QUE INCLUYA LOS MEDIOS Y MODALIDADES AUTORIZADAS POR LA ENTIDAD.

ASI MISMO DEBERAN APORTAR COPIA DE:

1. **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA (DECRETO LEY 356 DE 1994), DEPENDIENDO DEL TIPO DE SERVICIO (EMPRESA DE VIGILANCIA, TRANSPORTADORA DE VALORES, COOPERATIVA, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, ESCUELA, EMPRESAS BLINDADORAS ETC).**
2. **RELACION DE LOS CONTRATOS VIGENTES, ESPECIFICANDO LA SIGUIENTE INFORMACION (Excepto para Departamento de Seguridad)**
 - **NUMERO DE CONTRATO**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JHON MAURICIO ROA MORENO/ MARIA CONSUELO VELANDIA VANEGAS/ MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER / ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





- **VIGENCIA DEL CONTRATO**
- **RAZON SOCIAL**
- **PERSONAL OPERATIVO UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO (Puestos con armas, Vigilantes, Escoltas, Tripulantes, etc).**

3. CUANDO SE TRATE DE REVALIDACION O CESION DE PERMISOS PARA TENENCIA O PORTE DE ARMAS, EL PETICIONARIO DEBERA ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL SALVOCONDUCTO.

4. SE DEBERA APORTAR CERTIFICACIÓN DE ARMAMENTO EXPEDIDA POR EL D.C.C.A. AL SERVICIO, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 60 DIAS.

Aunado a lo anterior es preciso recordar que en virtud de lo establecido en el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia deben: *“Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, **seguros** y demás requisitos que exige este Decreto.”*

Es de recordar que el cubrimiento del uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no debe contener ningún tipo de limitación o amparos adicionales, que afecten la garantía de que trata el Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 28/02/2019 19:25:23

Código de validación: B+Rm dscD gM6/ zq2l 9voR SZn4 MglV= (Válido indefinidamente)
Dirección de validación: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JHON MAURICIO ROA MORENO/ MARIA CONSUELO VELANDIA VANEGAS/ MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER / ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	